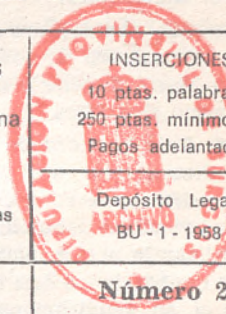


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES
Anual	3.000 ptas.	<i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	10 ptas. palabra
Ayuntamientos	2.000 ptas.		250 ptas. mínimo
Trimestral	1.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO		Ejemplar: 20 pesetas	Depósito Legal:
Núm. 09/2		De años anteriores: 50 pesetas	BU - 1 - 1938
Año 1983	Sábado 15 de octubre		Número 234



GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la Zona de Concentración Parcelaria de la Junta Vecinal de San Martín de Losa (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he dispuesto publicar la presente Circular sobre normas de siembras, que deberán ser tenidas en cuenta en las tierras sometidas a concentración parcelaria de la Junta Vecinal de San Martín de Losa.

1.º — Las parcelas de cereales y leguminosas anuales que hayan sido objeto de la pasada recolección, pasarán a los nuevos propietarios a partir del momento en que se termine el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo.

2.º — Las parcelas sembradas actualmente de patatas, remolacha hortalizas o similar, serán cultivadas por los nuevos propietarios una vez recogidas las actuales cosechas y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1983.

3.º — El aprovechamiento de los árboles frutales existentes sobre las parcelas, por parte de los antiguos propietarios, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1983.

4.º — El aprovechamiento por parte de los antiguos propietarios, de los árboles tipo pino, roble o encina existentes en las parcelas, se prolonga hasta el 29 de febrero de 1984.

5.º — Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto e informarán de las infracciones que se cometan; los propietarios afectados deberán denunciar, igualmente a los autores de las mismas.

6.º — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y O. R. de noviembre de 1962, los infractores incurrirán en multas a imponer por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y D. A., con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

7.º — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y D. A. (IRYDA) (Avenida del Cid, 91), Burgos.

Burgos, 5 de octubre de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

Rudrón, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra doña Josefa Bañuelos Bañuelos, mayor de edad, viuda, vecina de Baracaldo (Vizcaya), con domicilio en calle Castilla la Nueva, núm. 12-1.º centro, sobre reclamación de ciento veintinueve mil setecientos tres pesetas (129.703), por medio de la presente se emplaza a Vd. para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en autos personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documento presentado, se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, a 4 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

5699.—2.190,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos, y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía, número 400/83, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Dionisio Bañuelos Puente, de Bañuelos de

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 488 de 1983, a instancia de don Amador Maestro Izquierdo, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, de la finca siguiente:

«Cereal seco en Villasandino, a Valdeguarzas, 125 del plano, ho-

ja 115, de dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta centiáreas. Linda, al Norte, José Luis Maestro, folio 124; Sur, camino de Fuente Utero; Este, camino de Valdeguarzas y al Oeste, camino al Ulagar y perdido. Indivisible».

Corresponde dicha finca al solicitante, por compra a don Antonio, doña María Angeles y don Lorenzo García Gutiérrez.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5700.—2.490,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 683 de 1983, sobre daños y orden público, contra Andrés López García, de veintiséis años, soltero, mecánico; Alfonso Romero Lacasa, de 25 años, casado, pintor; Antonio Pérez Cámara, de 30 años, soltero, empleado; Alejandro Mota González, de treinta y cuatro años, soltero, marinero y Manuel Martiño Bravo, de 29 años, casado, soldador, los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 25.630 pesetas, a cuyo abono están condenados dichos inculpados, Andrés López García, en la proporción de 9.895 pesetas, y los cuatro restantes en la suma de 3.960 pesetas cada uno, en cuyos importes están incluidas la multa e indemnización decretada a favor del Estado y a cuyo pago están obligados referidos condenados a quienes se les confiere traslado por el

término legal, y de no ser impugnada, se requiere a los mismos para su abono, y de lo verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Que asimismo se requiere al condenado Andrés López García, para que el mismo en el plazo de diez días, se persone ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor en la Prisión Provincial de esta ciudad de Burgos, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a los condenados referidos anteriormente, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 4 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado N'Dour Mokhtar Ben Mohamed, de 55 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Guerville (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cuatro días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 509/82, por el impago de la multa de cuatro mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1983. El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 300/83, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 1983. Vistos por la señora doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Distrito de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 300 de 1983, por denuncia de la Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra Amelia del Carmen Damorín Novoa, de 17 años de edad, soltera, sus labores y vecina anteriormente de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amelia del Carmen Damorín Novoa, de la supuesta falta de malos tratos que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. — Carmen Samanes Ara».

Y para que conste y sirva de notificación a la referida que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 1983. — La Secretaria, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaria a mi cargo juicio de faltas señalado con el número 359/83 de este Juzgado, en el que se ha dictado sentencia, que copiado literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

En Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1983. — Vistos por la señora doña María del Carmen Sa-

manes Ara, Juez de Distrito de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas señalado con el núm. 359 de 1983, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 139/83 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Juan Carlos Montero Conde, de 22 años de edad, soltero, fontanero y vecino de Andorra, contra Miguel Antoni Contán Viega, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Cruces (Pontevedra), en su calidad de responsable civil subsidiario, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Montero Conde, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P. que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María del Carmen Samanes Ara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación al inculpado Juan Carlos Montero Conde y a Miguel Antoni Contán Viega, que en la actualidad ambos se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1983. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 197 de 1983, sobre estafa contra Carlos de Mingo González, con domicilio desconocido, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito Sustituto de esta villa,

habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 197/83, en virtud de denuncia formulada por el capataz de Renfe contra, Carlos de Mingo González, con residencia desconocida, sobre estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos de Mingo González, a la pena de tres días de arresto menor a que indemnice a Renfe, en la cantidad de dos mil ciento sesenta y ocho pesetas, importe del billete; y asimismo a las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Carlos de Mingo González, en domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 307/83, seguido sobre daños, contra Bruno Bianchi, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 307 de 1983, en virtud de denuncia formulada por el capataz de la Renfe Santiago Rodríguez Pomar, contra Bruno Bianchi, con domicilio desconocido, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruno Bianchi a la pena de una multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio caso de impago e insolvencia de dos días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de cinco mil setecientos veintiocho pesetas, y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Bruno Bianchi, con domicilio desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1983. El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 84/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 84/83, sobre imprudencia, seguidos contra Esteban Pablos Cayetano, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Irún, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Esteban Pablos Cayetano, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 586, núm. 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, así como que abone en concepto de daños y perjuicios, a Martín Tellechea Sanzberro, la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas, y a María Juncal Pablos García, por los sesenta y cinco días que ha estado sin poder trabajar, la de sesenta y cinco mil pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de seis días de detención.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al condenado Martín Pedro Tellechea, a Esteban Pablos Cayetano, y a María Juncal Pablos, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 3 de octubre de 1983. — El Secretario, Manuel Cuartango del Campo.

LERMA**Juzgado de Primera Instancia**

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal y en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Inés Alvaro Rodrigo, de Tórtoles de Esgueva, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, núm. 65 de 1983, de doña Severina Alvaro Rodrigo, natural de Tórtoles de Esgueva, hija de Florentina Rodrigo Núñez y de Ciriaco Alvaro Rodrigo, que falleció en Madrid, el 4 de abril de 1983, en estado de soltera, sin dejar descendencia. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Maximino, doña María, doña Clemencia y doña Inés Alvaro Rodrigo y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 13 de septiembre de 1983. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

5679.—2.250,00

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia**

En providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de deslinde y amojonamiento núm. 142/83 seguidos a instancia de doña María del Carmen Campo Gutiérrez, representada por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia por el presente se cita a los Herederos de Angel Pereda, vecinos de Villanueva de Mena cuyos nombres y circunstancias se ignoran así como a todas aquellas personas que puedan tener interés en la actuación que se propone para que comparezcan si viere de convenirlas con los títulos de sus fincas para la diligencia de deslinde y amojonamiento señalada para el día 18 de octubre a las 17 horas en la finca siguiente: Terreno sito en el término de «Las Cuestas», ju-

risdicción de Villanueva de Mena (Burgos), que es un huerto, de cabida un celemin o tres áreas y 80 centiáreas y que linda al Norte con herederos de Eusebio Mayor; sur. Angel Pereda; Este, Parroquia de Santiago, y Oeste, Herederos de Eusebio Valle.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Villarcayo, a 5 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

5806.—2.250,00

ANUNCIOS OFICIALES**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 362/83, interpuesto por D. Gregorio Barriocanal Escudero, representado por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, contra fallo núm. 122 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, fecha 15 de marzo de 1983, que desestima la reclamación económica núm. 358/81, relativa a liquidación provisional practicada por la dependencia de relaciones con los contribuyentes de la Delegación de Hacienda, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1979.

—oOo—

Número 414/83, interpuesto por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Burgos, representado por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorojo, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 14 de julio de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las bases de la convocatoria de la oposición para provisión de una plaza de Asistente Social.

—oOo—

Número 417/83, interpuesto por la Sociedad Anónima «Aparcamientos y Finanzas, S. A.», representada por el Procurador don

Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fechas 15 de abril y 28 de julio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el primero, en el que se señala el día 16 de diciembre de 1974 como fecha inicial del plazo de concesión del aparcamiento subterráneo para automóviles de la Plaza de José-Antonio, de esta ciudad, del que es concesionaria mencionada Sociedad recurrente.

—oOo—

Número 416/83, interpuesto por doña Milagros Nebreda Santidrián, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra fallo número 271 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 15 de abril de 1983, que desestima la reclamación económica núm. 181/82 interpuesta por la recurrente contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

—oOo—

Número 408/83, interpuesto por doña Isabel García Herrero, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Decreto del Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 11 de julio último, que declara la inadmisibilidad del recurso de reposición formulado por la recurrente contra resolución de 13 de diciembre de 1982, sobre denegación libre utilización comercial de los locales «Nueva Zelanda», sitos en calle Pablo Casals de Burgos.

—oOo—

Número 426/83, interpuesto por la Sociedad «Nueva Miranda, Sociedad Anónima», representada por el Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 15 de marzo de 1983, que desestima la reclamación económica número 313/79, interpuesto contra las liquidaciones que en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos le han sido

giradas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de septiembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, en los autos núm. 1.648-1.652/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Miguel González Quintero y otros, contra D. José López López, sobre rescisión de contrato, ha sido señalado el día 19 de octubre, a las trece horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. José López López, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Puerta Nueva, 17 —Hospital Sole—, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 5 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIOS PROVINCIALES
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 767. Expediente: 39.222. F.: 1.588.

Peticionario. — Ebro, Cia de Azúcares y Alcoholes, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al poblado de la Azucarera Leopoldo, en Miranda de Ebro.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 60 m. de longitud, sobre torre metálica, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el Centro de transformación del poblado de Aucarera Leopoldo en Miranda de Ebro, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA. de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 V.

Presupuesto. — 677.700 pesetas (la parte de alta tensión).

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de septiembre de 1983. El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

5687.—2.450,00

PALENCIA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Minas

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia.

Por la Dirección General de Minas se ha otorgado con fecha 22 de julio de 1983 a D. Antonio José Llanes, el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Pablín».

Número del expediente: 3.293.

Recurso a investigar: Carbón (Sección D).

Periodo de duración: Tres años.

Provincias: Palencia y Burgos.

Superficie: 177 cuadrículas.

Términos municipales: Pomar de Valdivia, Aguilar de Campó y Rebollo de la Torre.

Palencia, 9 de agosto de 1983. — El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

5686.—890,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José María Alonso Alonso, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la Llana de Afuera, núm. 2, para destinarlo a Bar-Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el punto 3 del apartado b) del capítulo III, licencias de Construcción o Reforma y de Aperturas, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 22 de septiembre de 1983. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

5688.—1.730,00

Habiendo solicitado Construcciones Adolfo Espino, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de la obra civil del proyecto de sustitución de agua instalada en la galería del Colector Norte, entre las Plazas de España y Castilla, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan pre-

sentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 21 de septiembre de 1983.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5689.—1.350,00

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre del presente año, se creó en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, una plaza de Arquitecto Superior.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la convocatoria de una plaza de Arquitecto Superior, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de agosto (extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27-9-83), se entiende ampliada en otra plaza más y el plazo de admisión de instancias comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1983, acordó por unanimidad y sin discusión la creación en la plantilla orgánica de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de una plaza de Arquitecto Superior, encuadrada dentro del Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) del número 19 de clasificación de los Funcionarios de Administración Local del Anexo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto con el coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con el art. 13.3 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor las modificaciones de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Jesús López Alzaga, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a Bar de 3.ª categoría y Restaurante de dos tenedores, en la calle Vitoria núm. 182, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5746.—1.730,00

Por D. Enrique García Alegre y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de un Bar en calle San Agustín, número 1, bajo, de Burgos, Bar de Primera Especial A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5747.—1.730,00

Por D. Luis María Alonso Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en el Bar Atlanta sito en La Calera núm. 31, bajo. Exp. 340/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 septiembre de 1983.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

5748.—1.730,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, acordó la aprobación de un crédito de Tesorería por importe de 70.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14.

Aranda de Duero, a 3 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, acordó aprobar las modificaciones e imposiciones de las siguientes Ordenanzas Municipales:

Recogidas de basuras.

Servicio de tratamiento de basuras.

Servicio de aguas.

Matadero.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14.

Aranda de Duero, a 3 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible)

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, con el quórum que determina el artículo 3-2 h) de la Ley 40/81, adoptó el acuerdo de imponer las exacciones siguientes, así como aprobación de las tarifas y Ordenanzas correspondientes:

— Sobre documentos que expida o de que entiendan las Autoridades Municipales.

— Cementerio Municipal.

— Ocupación con mesas y sillas, con finalidad lucrativa de terrenos de uso público.

— Sobre industrias callejeras y ambulantes.

— Alcantarillado.

— Sobre rodaje y arrastre de vehículos sujetos al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— Elevación del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

— Sobre publicidad exterior.

— Arbitrio sobre perros.

Los expedientes se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 de la Ley 40/81.

Trespaderne, a 3 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al año de 1983, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para fines de oír reclamaciones.

Alfoz de Santa Gadea, 30 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villahernando

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de octubre actual, adoptó el acuerdo de enajenar la antigua casa vivienda y escuela de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 96.1.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo presentarse reclamaciones contra el citado acuerdo durante el plazo de quince días, las cuales podrán dirigirse a la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Villahernando, 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, Julio López.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983 conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1 de sept. de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presu-

puesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra dicho documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 4.698.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.225.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 338.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 500.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 200.000.

8.—Variación de activos financieros, 39.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.481.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 400.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.009.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.270.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 7.800.000.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 14.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Canicosa de la Sierra, a 5 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en

sesión extraordinaria de 1 de agosto se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 816.881 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 770.119 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 200.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.788.500 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 659.578.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 105.600.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.171.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 872.151.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 150.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.788.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanilla Vivar, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado do-

cumento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 761.310 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 66.349 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.858.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 131.057.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 99.477.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 147.680.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 444.673.
- 5.—Ingresos patrimoniales pesetas, 11.630.

Total del presupuesto preventivo: 834.517 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley de 40/81, de 28 de octubre.

En Urbel del Castillo, a 30 de agosto de 1983. — El Alcalde, Miguel Pérez.

Junta Administrativa de Quintanalara

Esta Junta, en sesión celebrada al efecto, aprobó el proyecto de alumbrado público de esta localidad.

Dicho proyecto ha sido redactado por D. Miguel Angel Amo Prensa, Ingeniero T. Industrial, y el presupuesto de ejecución de las obras, por contrata, asciende a la cantidad de un millón novecientas noventa y nueve mil novecientas setenta pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por quienes se hallen con derecho a formularlas.

Quintanalara, 17 de septiembre de 1983. — El Presidente de la Junta, Marcial González Moreno.

Ayuntamiento de Fuentespina

Presupuesto Municipal Ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 30 de septiembre de 1983, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, expidase por Secretaría y únase a estas diligencias copia literal certificada del acta de la indicada sesión. Publíquense los edictos correspondientes haciendo saber la exposición de mentado documento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Transcurrido el plazo, certifíquese de la exposición y de su resultado, dése cuenta y pase al Pleno a efectos del art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Fuentespina, a 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Obécure

Debidamente autorizado por el Ministerio de Demarcación Territorial, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar la venta en pública subasta de una finca urbana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

El precio índice de la finca es de pesetas 360.000, considerando como base para la subasta que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad.

El adjudicatario hará efectivo el pago de la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación en el acto de la subasta y del 10 por 100 como fianza definitiva.

Obécure, a 22 de junio de 1983. — El Alcalde, Antonio Pérez Barrio.

5697.—1.470,00